



**EXPTE: 268/2024** 

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DEL DE TRANSPORTE, MEDIANTE VEHÍCULO CON CONDUCTOR, QUE CUBRA LAS NECESIDADES DE LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE VALENCIA CLÍNICO-MALVARROSA.

En base a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de realizar las tareas de la prestación del servicio de transporte, mediante vehículo con conductor, programado y no programado, 24 horas al día, de lunes a domingo, que cubra las necesidades de los desplazamientos de los profesionales del Departamento de Salud de Valencia Clínico-Malvarrosa que precisen de dicho servicio, que se realizará con los medios de la empresa adjudicataria.

Estos servicios se consideran indispensables para el adecuado desarrollo de la asistencia sanitaria que tienen encomendada los centros sanitarios que conforman el Departamento de Salud de Valencia Clínico/Malvarrosa, permitiendo garantizar, en todo momento, un servicio de transporte con conductor, a disposición de los profesionales, adaptado a las especiales características del referido servicio, en cuanto a disponibilidad, inmediatez, organización y tiempos de respuesta, que su adecuada cobertura demanda.

Careciendo el Departamento de Salud de los medios personales y materiales (conductores y vehículos) suficientes y adecuados para la ejecución de los referidos trabajos, se hace necesaria la contratación externa de dichos trabajos con una o varias empresas para la realización de los mismos.

## **PRIMERO.** Insuficiencia de medios personales:

Las funciones específicas de los servicios a realizar consisten en:

- Servicio de transporte mediante vehículo con conductor para atender desplazamientos de profesionales autorizados relacionado con la actividad asistencial o de gestión del Departamento de Salud Clínico-Malvarrosa.
- Necesidades no periódicas que surjan y sean compatibles con los trayectos y con los horarios, y deriven de la gestión diaria del servicio en el Departamento.
- Servicio de transporte mediante vehículo con conductor para atender desplazamientos de profesionales sanitarios autorizados de la Unidad de Hospitalización a Domicilio (UHD) del Departamento de Salud de Valencia Clínico-Malvarrosa.

Por todo ello, los trabajos que este servicio requiere no se pueden acometer por el personal del que se dispone en el Departamento ya que las prestaciones a realizar requieren de personal habilitado para la realización del transporte, de los que no se dispone en la actualidad.





## SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales:

La prestación que se contrata debe asegurar que la empresa que tiene disponibilidad inmediata de como mínimo de:

- El adjudicatario dispondrá de un equipo de localización propio (central de telefonía con cobertura garantizada) para la recepción de avisos con línea abierta y atención inmediata, en los días y horarios señalados, desde la que recepcionar los servicios solicitados desde el Centro sanitario correspondiente y el envío de conductores para la prestación de los servicios.
- Vehículos aptos para el transporte público de pasajeros. A tales efectos se considerará mínimo el siguiente tipo de vehículo: Turismo.- vehículo ligero con capacidad de cuatro plazas, excluida la del conductor, con cinco puertas y dedicado al transporte de personas y pequeños equipajes alojables en su maletero.
- Vehículos adaptados a personas con movilidad reducida, que deberán satisfacer los requisitos recogidos en la Norma UNE 26.494 y sus posteriores modificaciones, o equivalente, en un número mínimo de 03 para cada uno de los lotes de los que resulte adjudicatario.

Por todo ello se hace conveniente la contratación del servicio de transporte, mediante vehículo con conductor, programado y no programado, 24 horas al día, de lunes a domingo, que cubra las necesidades de los desplazamientos de los profesionales del Departamento de Salud de Valencia Clínico-Malvarrosa, mediante un procedimiento abierto de licitación de los recogidos en el Capítulo V , del Libro Segundo, Titulo II, de la Ley de contratos del Sector Público.

Todo esto se pone de manifiesto para acreditar la necesidad de la presente propuesta de contratación.

En Valencia, a la fecha de la última firma,

EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD CLÍNICO-MALVARROSA

**EL DIRECTOR ECONÓMICO** 

(P.R. 01/11/2023, DOCV 9718)